



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA 22 FNE 2020

Expte. Nro. 2322/19

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

VISTO:

Que por autos caratulados "Bazar Avenida S.A c/ Almeida, Abel Enrique s/Cobro Ejecutivo" Expte. 37055, se dispone la ampliación de la traba del embargo, ordenándose la retención sobre los haberes que percibe el Sr. Almeida, Abel Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo ordenado se debe ampliar el embargo hasta cubrir las sumas de \$ 10.533,73, con más la suma de \$ 5.250,00 presupuestados para cubrir "prima facie" intereses, costos y costas;

Que resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente que autorice al Departamento de Liquidaciones a retener el importe citado;

Que Contaduría Municipal indica el trámite contable a seguir;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1ro.: Autorízase al Departamento de Liquidaciones a retener en proporción de ley, sobre los haberes que percibe por todo concepto el Sr. Almeida, Abel Enrique hasta cubrir la suma de \$ 10.533,73 (Pesos Diez Mil Quinientos Treinta y Tres con Setenta y Tres Centavos) con más la suma de \$ 5.250,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta) presupuestados para cubrir "prima facie" intereses, costos y costas, de acuerdo a lo establecido en autos caratulados "Bazar Avenida S.A c/ Almeida, Abel Enrique s/Cobro Ejecutivo" Expte. 37055. Ampliación.

ARTICULO 2do.: Los montos retenidos se depositarán en la cuenta judicial abierta a nombre de autos N° 027-0513537/7, CBU N° 0140354927617751353775 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Necochea, Cuit Poder Judicial: 30-99913926-0 (conforme circular BCRA B11318)

ARTICULO 3ro.: El ingreso y egreso que se produzca en Cuenta de Terceros para dar cumplimiento al oficio notificado, se hará a través del auxiliar de tesorería 74003 EMBARGOS.

ARTICULO 4to.: Regístrese, pase a la Dirección de Personal, Departamento de Liquidaciones, Contaduría y Tesorería, siga a la Subsecretaría de Legal y Técnica a fin de comunicar al Juzgado la medida tomada. Cumplido vuelva a la Dependencia citada en segundo término.

REGISTRADO BAJO Nro.:.../11.....
Fs.

G.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL